RESOLUCIÓN DE PARALIZACIÓN DE OBRAS

		DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :			RESOLUCIÓN Nº	
		CONCHALI			01/2022.	
		REGIÓN:	METROPOLITANA			
					10/01/2022.	
		✓ URBANC	D RURAI	-	SOLICITUD N°	
					687381/22.	
					FECHA	
					28/12/2021.	
Me	TOS:					
VIS	103.					
A)	Las atribuciones emanada	s del artículo 24 de	la Ley Orgánica Constitucional	de Municipalidades.		
B)	Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el artículo 146, que establece que el Director de Obras Municipales podrá ordenar la paralización de cualquier obra en los casos en que hubiere lugar a ello.					
C)	El artículo 5.1.21. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, que le otorga a este Director la facultad de ordenar la parálización de la ejecución de las obras en los siguientes casos:					
	1 Si la obra se estuviere ejecutando sin el permiso correspondiente.					
	2 Si la obra no tuvi	ere un constructor a	a cargo.			
	Si no se mantienen en la obra copia de los documentos a que se refiere el inciso 3 ^{ro} de Artículo 5.1.16. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.					
	General de Urbar	Si se comprobare que no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1.20. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en el evento de producirse un cambio de profesionales competentes o de propietario durante la ejecución de una obra.				
	5 Si se comprobare seguridad corresp	e que existe peligro pondientes.	inminente de daños contra terc	eros y no se han ado	optado las medidas de	
C)	La inspección de obras p	racticada por	CONSTANSA GUAJARDO M	1.	06/01/2022	
RESUELVO:						
1	Paralizar la ejecución de	las obras ubicadas	en: COBALTO N	l° 1232 ROL SII 2828	8-1 <i>4</i>	
2	Notificar personalmente a Director de Obras Municipa	al propietario, o en ales o uno de sus d	su defecto al representante le elegados.	gal o mandatario co	onocido, por parte del	
3	Fijar un plazo de 30 días p	para subsanar las o	oservaciones.			
4	Advertir que el incumplimiento de lo resuelto por este Director será sancionado en la forma establecida por el artículo 147 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.					
MM	T/CGM/cgm		DIRECTOR COM O.O.M DO DO DO DO DO DO DO DO DO D	MIGUEL ANGEL I ARQUITE IRECTOR DE OBRA		

ALBA

Propietario, representante legal, o mandatario conocido.

Archivo DOM (Resoluciones).

ROL Nº 2828-14

Distribución: